



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 106-2024-MDP/LC

Pichari, 09 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 09 de julio de 2024, Opinión Legal N°679-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 26 de junio de 2024, Informe N°408-2024-MDP-OAF/SCHE, de fecha 19 de junio de 2024 del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N°80-2024-MDP-ULP-A/ENM-J (e) de fecha 11 de junio de 2024 del Jefe de Almacén, Expediente Administrativo N° 10169, de fecha 10 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de 09 de julio de 2024, se trató como Agenda: propuesta de donación y/o transferencia de materiales, para la construcción de un local multiuso de la Comunidad Teresa Alta Porvenir, en el Distrito de Pichari, La Convención, Cusco, solicitado por el Agente Municipal de la Comunidad- Sr. Cristian Suaso Paitampoma, en atención al Expediente Administrativo N° 10169, de fecha 10 de junio de 2024;

Que, mediante Informe N°80-2024-MDP-ULP-A/ENM-J (e), de fecha 11 de junio de 2024 del Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite informe detallado de los saldos de materiales internados de las diferentes obras ejecutadas para la atención en calidad de donación y/o transferencia de los mismos, concluyendo que existe saldo de materiales en los siguientes proyectos:

- "Mejoramiento de servicio de educación básico especial-Cebe-Warma Cuway en Pichari" según NEA N° 04-2024, detallando que existen 1 Millar de Ladrillo Kin Kong;
- "Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E N°38820-b y la I.E Nogalpampa del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari" según NEA N° 06-2023, detallando que existen 08 unidades de calamina galvanizada;
- "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la localidad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" según NEA N° 01-2023, detallando que existen 05 unidades de Varilla de acero corrugado fy=4200kg/cm² GRADO 60 DE ½ in X 9m;
- "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la localidad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" según NEA N° 01-2023, detallando que existen 15 unidades de Varilla de acero corrugado fy=4200kg/cm² GRADO 60 DE 3/8 in X 9m;

Que, mediante Informe N°408-2024-MDP-OAF/SCHE, de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, remite una respuesta a la Solicitud de Donación para la construcción de un local multiuso de la Comunidad Teresa Alta Porvenir, en el Distrito de Pichari, La Convención, Cusco, precisando que a la fecha no se cuenta con la totalidad de materiales de construcción requeridos, pero se puede atender con el saldo disponible procedente de tres proyectos mencionados en el informe presentado por el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari;





MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE PICHARI



LA CONVENC IÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con Opinión Legal N°679-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 26 de junio de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente aprobar la donación de materiales para la construcción de un local multiuso de la Comunidad Teresa Alta Porvenir, en el Distrito de Pichari, La Convención, Cusco, existentes en el almacén de la Municipalidad, de los siguientes Proyectos:

- “Mejoramiento de servicio de educación básico especial-Cebe-Warma Cuway en Pichari” según NEA N° 04-2024, detallando que existen 1 Millar de Ladrillo Kin Kong;

- “Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E N°38820-b y la I.E Nogalpampa del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari” según NEA N° 06-2023, detallando que existen 08 unidades de calamina galvanizada;

- “Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la localidad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco” según NEA N° 01-2023, detallando que existen 05 unidades de Varilla de acero corrugado fy=4200kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2 in X 9m;

- “Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la localidad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco” según NEA N° 01-2023, detallando que existen 15 unidades de Varilla de acero corrugado fy=4200kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8 in X 9m;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP, “Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes”, apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor del Comunidad Teresa Alta Porvenir, existentes en el almacén de la Municipalidad, materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	P/U	P/T	PROCEDENCIA DEL BIEN
01	Ladrillo Kin Kong	Millar	01	S/. 1.82	S/. 1,820.00	Proyecto: “Mejoramiento de servicio de educación básico especial-Cebe-Warma Cuway en Pichari” según NEA N° 04-2024
02	Calamina Galvanizada	unidades	08	S/. 37.98	S/. 303.84	Proyecto: “Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E N°38820-b y la I.E Nogalpampa del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari” según NEA N° 06-2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03	Varilla de acero corrugado fy=4200kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2 in X 9m	unidades	05	S/. 44.73	S/. 223.65	Proyecto: "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la localidad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" según NEA N° 01-2023
03	Varilla de acero corrugado fy=4200kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8 in X 9m;	unidades	15	S/. 24.94	S/. 374.10	Proyecto: "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la localidad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" según NEA N° 01-2023
TOTAL				S/. 2,721.59		

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA DONACIÓN de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento a la Comunidad de Teresa Alta Porvenir, del Distrito de Pichari, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
Logística
U. Almacén Central.
Beneficiario
Pag. Web
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Abg. Francisco Ljallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL